



RESOLUCIÓN

Asunto: Aceptación de la devolución, mediante reintegro total, de la subvención concedida a la Fundación Pedro Zerolo, para el proyecto denominado “*Centro LGBTI Pedro Zerolo: Un proyecto de atención integral para personas con diversidades sexoafectivas de Maracaibo, Venezuela*”, por importe de 60.000,00 euros, con cargo a la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, correspondiente al ejercicio 2024. EXPEDIENTE E2024002883S00022.

Visto el expediente incoado por el Servicio Administrativo de Acción Exterior, dependiente de la Consejería Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife, correspondiente a las subvenciones otorgadas para financiar proyectos de cooperación internacional al desarrollo, con cargo al Presupuesto del año 2024 y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2024 (AC0000021067), previo informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, aprobó las Bases Reguladoras y la convocatoria del procedimiento para la concesión de SUBVENCIONES PARA EL APOYO A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva, siendo publicadas el 3 de abril de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 41 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con el código 751670, así como en dos periódicos de la provincia (Diario de Avisos y El Día) el 16 de abril de ese año.

Asimismo, el Consejo de Gobierno Insular el 18 de diciembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo: “**PRIMERO.** - Ampliar el crédito de la convocatoria (AC0000021067) de 27/03/2024 por la cuantía adicional prevista (200.000,00 €), y alcanzando el crédito definitivo de la misma (600.000,00 €)”.

SEGUNDO.- El 3 de mayo de 2024, la Fundación Pedro Zerolo, NIF G88193206, presenta solicitud de una subvención para el desarrollo del proyecto denominado “*Centro LGBTI Pedro Zerolo: Un proyecto de atención integral para personas con diversidades sexoafectivas de Maracaibo, Venezuela*”, adjuntando diversa documentación, entre la que figura un Anexo III (“*MEMORIA DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO*”), que cifra la mencionada ayuda económica en 60.000,00 euros, indicando que la fecha prevista de iniciación de su ejecución sería el día 15 de diciembre de 2024 y la de finalización el 15 de diciembre de 2025, es decir, doce (12) meses.

TERCERO.- El día 20 de diciembre de 2024, el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, dicta la Resolución R0000092858, disponiendo lo siguiente:

“**SEGUNDO.-** Otorgar las subvenciones a las entidades, por los importes y proyectos que se indican en la siguiente tabla y conforme a los Presupuestos que se incorporan a continuación para cada entidad:

Código Seguro De Verificación	ludscnjsGTB97A0yJwHr4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/06/2026 09:33:29
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	19/06/2026 09:32:24
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ludscnjsGTB97A0yJwHr4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/6





Posición	Expediente	Entidad	Puntuación total	Importe total del proyecto	Subv. Concedida ECI	Costes directos capital	Costes directos corrientes	Costes indirectos de funcionamiento
8	E2024002883S00022	Fundación Pedro Zerolo	73	60.000,00	60.000,00	0,00	54.000,00	6.000,00

Presupuesto Fundación Pedro Zerolo

Concepto Presupuestario	Total GASTOS	Subvención Cabildo	Otras subvenciones o aportaciones	Financiación propia	Financiación socio local	Otros INGRESOS
A.I. TOTAL COSTES DIRECTOS CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A.II. TOTAL COSTES DIRECTOS CORRIENTES	59.980,00	54.000,00	0,00	5.980,00	0,00	0,00
A.II.1 Identificación/formulación anterior a la solicitud de ayuda	4.200,00	4.200,00				
A.II.2 Servicios técnicos	27.180,00	27.180,00				
A.II.3 Arrendamientos	14.285,00	14.285,00				
A.II.4 Materiales y suministros no inventariables	4.315,00	4.315,00				
A.II.6 Viajes, alojamiento y dietas	1.170,00	1.170,00				
A.II.7 Personal						
A.II.7.1 Personal local	2.700,00	2.700,00				
A.II.7.3 Personal en sede	5.980,00			5.980,00		
A.II.8 Gastos financieros	150,00	150,00				
TOTAL DE COSTES DIRECTOS	59.980,00	54.000,00	0,00	5.980,00	0,00	0,00
B. COSTES INDIRECTOS (de funcionamiento)						
B.I Gastos indirectos Solicitante	6.000,00	6.000,00				
TOTAL DE COSTES INDIRECTOS	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PROYECTO	65.980,00	60.000,00	0,00	5.980,00	0,00	0,00

(...)

CUARTO.- Los proyectos cuyas subvenciones han sido aprobadas, tienen los plazos de ejecución y justificación que se detallan a continuación:

Entidad	Proyecto	Plazo ejecución	Plazo justificación
Fundación Pedro Zerolo	Centro LGBTI Pedro Zerolo: Un proyecto de atención integral para personas con diversidades sexuales de Maracaibo, Venezuela	15/12/2024 al 15/12/2025	15/03/2026

QUINTO.- Disponer el gasto (fase contable D) con número de Relación 2024-001528, a las entidades y por los importes que se detallan, dentro de la línea de subvención 2024-000342 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican a continuación:

Entidad	Disposición	Número propuesta	Item gasto	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe	Total
Fundación Pedro Zerolo (G88193206) E2024002883S00022	D_2024031295	24-003013	24-005721	24-0211-4396-48940		60.000,00	60.000,00

(...)

SEXTO.- El procedimiento de justificación de la subvención será el establecido en las BASES REGULADORAS QUE REGISTRAN EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO REALIZADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO ejercicio 2024, con especial referencia a lo dispuesto en la Base Decimoséptima.

El procedimiento de justificación descrito se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2206".

Código Seguro De Verificación	ludscnjsGTB97A0yJwHr4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/06/2026 09:33:29
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	19/06/2026 09:32:24
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ludscnjsGTB97A0yJwHr4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/6





CUARTO.- El 27 de diciembre de 2024, el Director Insular de Acción Exterior, dictó entre otras, la resolución R0000093200, con el siguiente contenido dispositivo:

PRIMERO.- Reconocer la obligación (fase contable O), derivada de la Relación de facturas núm. 2024-001652 y abonar con carácter anticipado los importes a las entidades que se detallan, dentro de la línea de subvención 2024-000342, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican:

Entidad	Fra SIGEC	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe	Total
Fundación Pedro Zerolo (G88193206) E2024002883S00022	24-035697	24-0211-4396-48940		60.000,00 €	60.000,00 €

QUINTO.- El día 22 de junio de 2025, la Fundación Pedro Zerolo NIF G88193206, presenta solicitud en la que expone que “... la Fundación Pedro Zerolo, en virtud del apartado vigésimo de las bases reguladoras de la convocatoria, y con plena observancia de los plazos establecidos, presenta la presente solicitud de modificación del plazo de ejecución del proyecto, solicitando su ampliación hasta el 15 de junio de 2026. Esta modificación permitirá adecuar la planificación operativa del proyecto a las condiciones reales del contexto, sin alterar sus objetivos, resultados o el compromiso institucional con la cooperación internacional al desarrollo”.

SEXTO.- El 25 de agosto de 2025 el Director Insular de Acción Exterior, dictó entre otras, la resolución R0000108289, con el siguiente contenido dispositivo

PRIMERO.- Admitir la solicitud de ampliación del período de ejecución del proyecto denominado “Centro LGBTI Pedro Zerolo: Un proyecto de atención integral para personas con diversidades sexoafectivas de Maracaibo, Venezuela”, presentada por la Fundación Pedro Zerolo, quedando establecido dicho período de ejecución desde el 15 de diciembre de 2024 al 15 de junio de 2026, 18 meses.

La ampliación del período de ejecución no implica una ampliación del plazo de justificación, que se mantiene en tres (3) meses, señalándose como día límite el 15 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- Modificar el apartado dispositivo cuarto de la Resolución R0000092858, dictada el día 20 de diciembre de 2024, por el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, que queda redactado en los siguientes términos:

Entidad	Proyecto	Período de ejecución	Plazo justificación
Fundación Pedro Zerolo	Centro LGBTI Pedro Zerolo: Un proyecto de atención integral para personas con diversidades sexoafectivas de Maracaibo, Venezuela	15/12/2024 al 15/06/2026	15/09/2026

SÉPTIMO.- El 18 de marzo de 2026, antes de la finalización del período de ejecución, la Fundación Pedro Zerolo presenta escrito en el que solicita instrucciones para el reintegro total voluntario de la subvención del Expediente E2024002883S00022, y en el que exponen los siguientes motivos y circunstancias:

“ (...) **SEGUNDO.-** Que, tal y como se trasladó al Servicio Administrativo de Acción Exterior en la reunión mantenida recientemente, la Fundación Pedro Zerolo ha realizado una evaluación detallada del contexto actual en Venezuela y de las condiciones necesarias para la adecuada implementación del citado proyecto. **TERCERO.-** Que en dicha evaluación se han identificado **circunstancias sobrevenidas de carácter político, jurídico, operativo y financiero en el país de ejecución**, que dificultan significativamente la correcta implementación del proyecto en los términos previstos, comprometiendo la viabilidad de su desarrollo y las garantías necesarias para su adecuada ejecución.

Código Seguro De Verificación	ludscnjsGTB97A0yJwHr4w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/06/2026 09:33:29	
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	19/06/2026 09:32:24	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ludscnjsGTB97A0yJwHr4w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/6	



CUARTO.- Que, en coherencia con los principios de responsabilidad institucional, transparencia y correcta gestión de los fondos públicos, la Fundación Pedro Zero lo considera procedente **no continuar con la ejecución del proyecto en las condiciones actuales** y proceder al **reintegro voluntario de los fondos recibidos** correspondientes a la subvención concedida.

QUINTO.- Que esta decisión se adopta con el objetivo de asegurar una gestión responsable de los recursos públicos y evitar cualquier eventual incidencia en el proceso de ejecución o justificación del proyecto.

Por todo lo anterior,

SOLICITA

PRIMERO.- Que se tenga por presentado este escrito y se admita la **voluntad de la Fundación Pedro Zero lo de proceder al reintegro voluntario de la subvención concedida** para el proyecto "Centro LGBTI Pedro Zero lo: Un proyecto de atención integral para personas con diversidades sexoafectivas de Maracaibo, Venezuela", correspondiente al **expediente E2024002883S00022**.

SEGUNDO.- Que por parte de ese Servicio Administrativo se comuniquen a esta entidad **las instrucciones, procedimiento y datos bancarios necesarios para efectuar el reintegro de los fondos**, así como cualquier otro trámite administrativo que resulte necesario para formalizar dicho proceso."

OCTAVO.- El 16 de abril de 2026 el Servicio Administrativo de Acción Exterior envía escrito con las instrucciones necesarias para el reintegro total voluntario de la subvención concedida por importe de SESENTA MIL (60.000,00) euros, por parte de la Fundación Pedro Zero lo.

NOVENO.- El 27 de abril del año en curso la entidad presenta certificado de movimiento de la cuenta abierta en el Banco Santander por el que se lleva a cabo una transferencia el día 23 de abril a favor del Cabildo Insular de Tenerife en concepto de Reintegro voluntario expediente E2024002883S00022 y que se abonaron en la cuenta operativa del Cabildo el día 24 de abril de 2026.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que "**Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración**".

SEGUNDA.- El art. 37.1. b) LGS señala que procederá el reintegro de las cantidades percibidas, en este caso el importe de SESENTA MIL (60.000,00) euros, por incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. Por su parte, el art. 41 de la LGS establece que el órgano concedente de la subvención es el competente para exigir del beneficiario el reintegro mediante la resolución del procedimiento regulado en la propia ley, el cual se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

TERCERA.- De conformidad con la vigente Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, en su Disposición Adicional Tercera se establece que "**en cualquier caso, la exigencia del interés de demora para los reintegros, devoluciones y remanentes no aplicados no será de**

Código Seguro De Verificación	ludscnjsGTB97A0yJwHr4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/06/2026 09:33:29
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	19/06/2026 09:32:24
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ludscnjsGTB97A0yJwHr4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/6





aplicación a las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional otorgadas por cualquier administración pública estatal, autonómica o local". Es decir, que en el caso que nos ocupa, **no son exigibles los intereses de demora al tratarse de un proyecto en el ámbito de la cooperación internacional**, recogándose así también en la base decimonovena de las bases que regulan la presente línea de subvenciones.

CUARTA.- Al no existir ejecución total ni parcial de la subvención concedida por parte de la entidad Fundación Pedro Zero, NIF G88193206, relativa al proyecto denominado "*Centro LGBTI Pedro Zero: Un proyecto de atención integral para personas con diversidades sexoafectivas de Maracaibo, Venezuela*", no procede la justificación de la misma ni está sujeta a fiscalización previa, al tratarse de una actuación correspondiente al año 2024, a tenor de lo dispuesto en la Circular de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 3 de marzo de 2021, relativa a los "CRITERIOS GENERALES DEL CONTROL INTERNO DE SUBVENCIONES Y APORTACIONES", sin perjuicio de las ulteriores actuaciones de control financiero que pueda desarrollar dicho departamento fiscalizador.

QUINTA.- La competencia para aceptar la devolución total voluntaria no ejecutada, lo que supone el reintegro total voluntario de la subvención concedida a la entidad Fundación Pedro Zero, NIF G88193206, respecto del proyecto "*Centro LGBTI Pedro Zero: Un proyecto de atención integral para personas con diversidades sexoafectivas de Maracaibo, Venezuela*", corresponde al Director Insular de Acción Exterior, de conformidad con el artículo 41.2. a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, el Decreto de la Presidencia número 5635, de 27 de enero de 2025 "Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, enero 2025", el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2023 ("Nombramiento de Órganos Directivos de la Administración Insular") y la Resolución del Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 27 de octubre de ese mismo año.

SEXTA.- De conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas procede dar publicidad al acto administrativo que se adopte. Asimismo, dicha publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones deberá realizarse en el plazo de un mes desde la adopción del acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 b) del citado Real Decreto.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas, visto el informe del Servicio Administrativo de Acción Exterior, **RESUELVO:**

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de la **Fundación Pedro Zero** de proceder a la devolución voluntaria de la totalidad del importe de la subvención concedida para el proyecto "*Centro LGBTI Pedro Zero: Un proyecto de atención integral para personas con diversidades sexoafectivas de Maracaibo, Venezuela*", que asciende a **SESENTA MIL (60.000,00) euros**, concedida mediante la Resolución R0000092858, dictada el día 20 de diciembre de 2024 por el Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife, correspondiente al expediente E2024002883S00022.

Código Seguro De Verificación	ludscnjsGTB97A0yJwHr4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/06/2026 09:33:29
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	19/06/2026 09:32:24
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ludscnjsGTB97A0yJwHr4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/6





SEGUNDO.- ACEPTAR la devolución y reconocer el derecho DR 2026010285, con cargo a la aplicación presupuestaria de ingresos 3890490, a nombre de la **Fundación Pedro Zero**, **NIF G88193206**, por importe de **SESENTA MIL (60.000,00) euros**, en concepto de reintegro voluntario importe no justificado proyecto “*Centro LGBTI Pedro Zero: Un proyecto de atención integral para personas con diversidades sexoafectivas de Maracaibo, Venezuela*”, número de subvención 2024-000342.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS-751670).

CUARTO.- Notificar la presente Resolución del Director Insular de Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife a la Fundación Pedro Zero, NIF G88193206, significándole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentar recurso de alzada ante la Presidenta de esta Corporación Insular en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse).

Código Seguro De Verificación	ludscnjsGTB97A0yJwHr4w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	19/06/2026 09:33:29
	Pedro Ángel González Delgado - Director Insular de Acción Exterior	Firmado	19/06/2026 09:32:24
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ludscnjsGTB97A0yJwHr4w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/6

